

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 1 de 42

INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 2 de 42

INDICE

0. Antecedentes normativos asociados a la elaboración del Plan Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD)	3
0.1. Ciclo de gestión del Plan Regional para la RRD	5
0.2. Indicaciones generales del instructivo	12
1. Introducción	13
2. Objetivo del Plan	14
3. Marco Nacional y Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres	15
3.1. Ley N° 21.364, Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y Sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que Indica.	15
3.2. Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres	17
4. Vínculo con otros Planes e Instrumentos asociados a la GRD y RRD	18
4.1. Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastre	18
4.2. Planes Comunales para la RRD	19
4.3. Estrategia Regional de Desarrollo (ERD)	19
4.4. Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT)	19
4.5. Plan de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC)	20
5. Descripción del Riesgo Regional (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición)	22
6. Acciones Estratégicas	25
6.1. Ficha de Acciones Estratégicas	26
7. Revisión Periódica del Plan Regional para la RRD	39
8. Actualización del Plan Regional para la RRD	40
9. Supervisión del Plan	41
10. Referencias Bibliográficas e Información Complementaria	41

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 3 de 42

0. Antecedentes normativos asociados a la elaboración del Plan Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD)

La ley N° 21.364 de 2021, en su artículo 27°, establece que los Planes Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastres¹ son elaborados por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres², y serán propuestos para la aprobación del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres³ por el Director o Directora Regional del Servicio. Una vez aprobado por dicha instancia, deberán ser sancionados mediante resolución del respectivo Delegado o Delegada Presidencial Regional.

Para la elaboración del Plan Regional para la RRD, se deberán considerar los siguientes aspectos:

El Decreto N° 86/2023⁴ que establece el reglamento que regula a los instrumentos para la gestión del riesgo de desastres⁵ (entre otras materias), define en su artículo N°15 que el presente Plan debe contemplar las acciones definidas en el Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres⁶, así como otras acciones tendientes a disminuir las vulnerabilidades del territorio (en este caso al territorio regional). De igual modo, establece en su artículo N°17 que deberá existir una consulta a las entidades públicas para la elaboración del Plan Regional para la RRD y a su vez considera que se podrá solicitar opinión a las entidades privadas, especialmente a aquellas que conformen la Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres. Además, en el proceso de elaboración del Plan, se deberán recibir los aportes de la comunidad organizada⁷, debiendo el Servicio, publicar un informe que consolide dichos aportes, pudiendo contactar a las instituciones con el objeto de aclarar dudas. Para efectos de estos procesos consultivos, el citado reglamento, establece tiempos acotados a 30 días, para que las entidades públicas, privadas e instituciones pertenecientes a la comunidad organizada realicen su pronunciamiento.

Es importante destacar que el citado reglamento, establece en su artículo N°18, que el Plan Provincial para la Reducción del Riesgo de Desastres corresponderá al conjunto de objetivos y acciones tendientes a la reducción del riesgo de desastres, que incidan en dicho nivel político administrativo, las que deben quedar declaradas en el presente Plan, entendiéndose aprobado por la sola existencia del Plan Regional para la RRD al cual se vincula territorialmente.

¹ En adelante: Plan Regional para la RRD.

² En adelante SENAPRED o Servicio.

³ En adelante COGRID Regional.

⁴ Decreto N° 86, Establece el Reglamento que regula los Organismos Técnicos para el Monitoreo de Amenazas; Organismos Técnicos para el Monitoreo Sectorial; los instrumentos para la gestión del riesgo de desastres; y los procedimientos de elaboración de los mapas de amenaza y los mapas de riesgo. Reglamento publicado el 17 de Octubre de 2023 y disponible en: <https://bcn.cl/3fz1k>

⁵ En adelante GRD.

⁶ En adelante PENRRD.

⁷ Decreto N°86, artículo N° 17, se entenderá como comunidad organizada a todas las instituciones u organizaciones que cuenten con personalidad jurídica que no formen parte de la Administración del Estado.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 4 de 42

Para la elaboración del Plan debe utilizarse, por una parte, el formato vigente y definido por SENAPRED y, por otra, **el presente instructivo, el que tiene por objetivo entregar lineamientos y orientaciones para la formulación de cada uno de sus capítulos.**

- **0.0** Criterios de Adaptación al Cambio Climático a considerar para la elaboración de los Planes Regionales para la RRD.

El artículo 42 de la Ley N° 21.455 señala que los instrumentos establecidos para la gestión de riesgos de desastres deberán incorporar **criterios de adaptación al cambio climático**, tanto en su fase de diseño, como en su elaboración, implementación y evaluación. De acuerdo a lo anterior, Senapred definió los siguientes criterios de adaptación que se indican a continuación:

-Científico: las medidas o acciones dispuestas en los instrumentos de gestión del riesgo de desastres, se adoptarán e implementarán sobre la base de la mejor información científica y técnica disponible, considerando contribuir con medidas y acciones de adaptación para enfrentar los efectos adversos al cambio climático, propiciando evitar la generación de nuevos riesgos, reducir los riesgos existentes y gestionar el riesgo residual.

-Precautorio: los instrumentos de gestión del riesgo de desastres se adoptarán e implementarán aun cuando exista una falta de certeza científica respecto de su manifestación, materialización u ocurrencia de una amenaza, y esta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas y acciones tendientes a disminuir los efectos adversos del cambio climático, evitar la generación de nuevos riesgos, reducir los riesgos existentes y gestionar el riesgo residual.

-Territorialidad: las medidas o acciones dispuestas en los instrumentos de gestión del riesgo de desastres, deberán ser pertinentes y deben tener presente la diversidad propia de cada territorio. A su vez los instrumentos de carácter local, provincial o regional deberán mantener la consonancia, armonía y sistematicidad con los instrumentos de carácter nacional, de manera que permitan realizar una adecuada gestión del riesgo de desastres y contribuir a la mitigación o adaptación para enfrentar los efectos adversos al cambio climático.

-Urgencia climática: los instrumentos de gestión del riesgo de desastres se adoptarán e implementarán considerando el grave riesgo que el cambio climático conlleva para las personas y los ecosistemas. Por ello, las medidas o acciones declaradas para reducir los riesgos de desastres deben adaptarse y considerar el escaso margen de tiempo existente para revertir los efectos más graves del cambio climático.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 5 de 42

-Transversalidad: los instrumentos de gestión del riesgo de desastres deben contribuir al fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres y gestión del cambio climático, promoviendo la participación coordinada de los organismos e instituciones pertenecientes al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres en sus distintos niveles territoriales, así como la participación del sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y comunidad organizada.

-Coherencia: los instrumentos de gestión del riesgo de desastres deben ser adoptados e implementados en complementariedad y congruencia con los instrumentos de gestión del cambio climático, de manera de que puedan potenciar sinergias y evitar contradicciones con el fin de generar una mayor efectividad en el desarrollo de sus medidas y acciones.

Flexibilidad: los instrumentos de gestión del riesgo de desastres deben tener la capacidad de incorporar nuevas medidas y acciones en función de sus evaluaciones y lecciones aprendidas, como también de incorporar nuevos conocimientos científicos y necesidades asociadas a la gestión del cambio climático.

0.1. Ciclo de gestión del Plan Regional para la RRD

La elaboración e implementación del Plan Regional para la RRD conlleva la realización de una coordinación, por parte de las Direcciones Regionales de SENAPRED con los actores pertenecientes a los niveles regionales y provinciales del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres⁸, entre ellos, los organismos miembros del COGRID Regional y/o Provincial, de la Plataforma Regional para la RRD, organismos integrantes de los Comités Regionales de Cambio Climático (CORECC), organizaciones de la academia, sector privado y comunidad organizada, para identificar, definir y declarar Acciones Estratégicas pertinentes y factibles que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres en la región. Estas organizaciones podrían asumir la coordinación de alguna Acción Estratégica como responsable o ser colaboradores para su implementación, o entregar información que sea requerida para la elaboración del Plan.

Por tanto, se requiere de una organización y planificación conjunta que permita el desarrollo y monitoreo de las Acciones Estratégicas de forma continua, sistemática y sostenida en el tiempo, ya que luego de la elaboración y aprobación del Plan, se deberán realizar gestiones que permitan el seguimiento y evaluación sobre la implementación de las Acciones Estratégicas que se encuentren

⁸ En adelante SINAPRED, que, de acuerdo a la Ley 21.364, es conformado por el conjunto de entidades públicas y privadas con competencias relacionadas con las fases del ciclo del riesgo de desastres, que se organizan desconcentrada o descentralizadamente y de manera escalonada, desde el ámbito comunal, provincial, regional y nacional, para garantizar una adecuada GRD, comprendiendo también las normas, políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos atinentes a la Gestión del Riesgo de Desastres.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 6 de 42

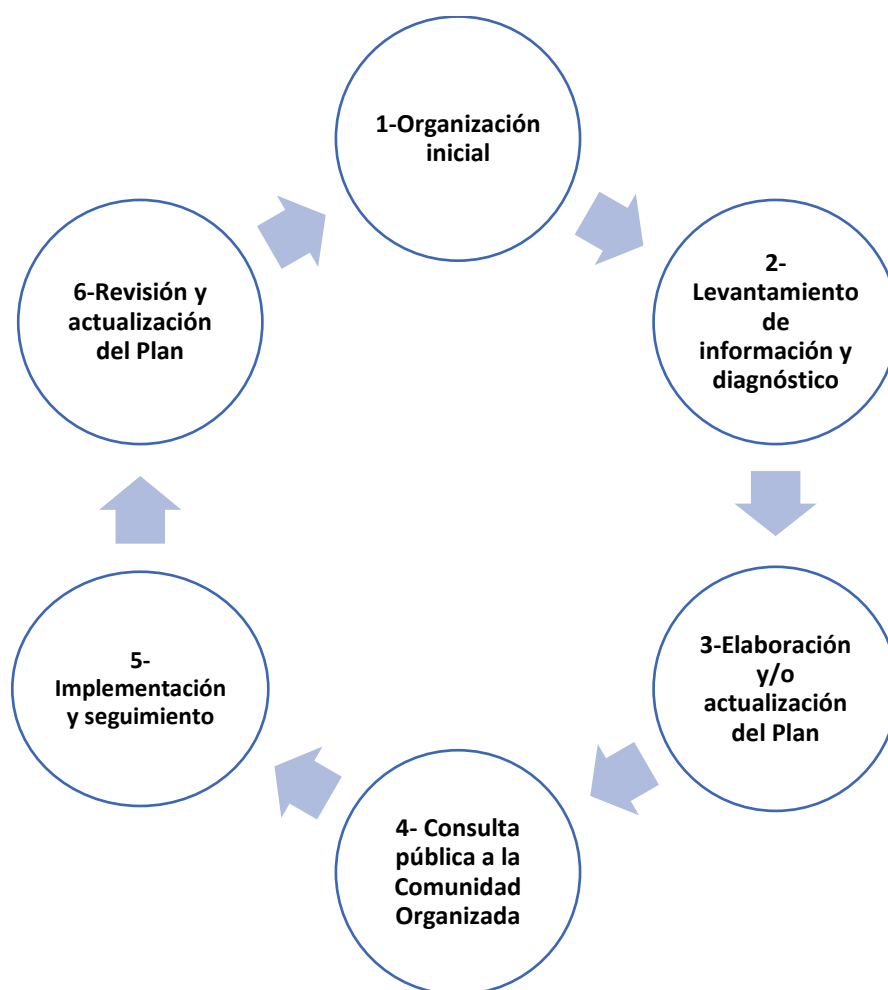
declaradas. Ello permitirá a su vez, realizar la revisión del Plan en donde se determinará si se requiere la actualización en una nueva versión.

En cuanto a los aportes que se puedan recopilar con la comunidad organizada, este debe considerar la implementación de un proceso de consulta pública, según lo establece el reglamento (Decreto N°86/2023).

A su vez, se deberán visualizar y solicitar apoyo a organismos o instituciones que puedan encontrarse en los niveles superiores del SINAPRED de nivel sectorial o nacional, y que representen una fuente oficial de información.

Para el logro de todo lo anterior, se plantean los siguientes pasos para la elaboración, revisión y actualización del Plan Regional para la RRD:

Figura N°1: Pasos para la elaboración, revisión y actualización del Plan Regional para la RRD.



	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 7 de 42

Fuente: Elaboración propia. Adaptación de la *“Guía Metodológica para la Incorporación del Enfoque de Reducción del Riesgo de Desastres en el Nivel Municipal”*. PNUD, 2020.

A continuación, se describe de manera general cada uno de los pasos:

- **Paso N° 1: Organización inicial**

1.1 Identificar y convocar a los organismos del SINAPRED Regional:

Los organismos que deben ser convocados por las Direcciones Regionales de SENAPRED para participar en la elaboración y desarrollo del Plan Regional para la RRD son los organismos que integran el SINAPRED Regional, entre ellos:

- Organismos miembros del COGRID Regional y Provincial.
- Organismos que integran la Plataforma Regional para la RRD.
- Organismos integrantes de los Comités Regionales de Cambio Climático (CORECC).
- Organizaciones de la academia,
- Organizaciones del sector privado vinculados a las amenazas presentes en la región.
- Comunidad organizada.
- Otras organizaciones que determine la respectiva Dirección Regional, por su pertinencia con la temática de la reducción del riesgo de desastres.

Previo a iniciar el proceso de actualización y desarrollo del Plan Regional para la RRD debe oficiarse, desde las Direcciones Regionales de SENAPRED a los organismos que integran el SINAPRED, invitándolos e instándolos a participar y a declarar las acciones que, desde su sector, contribuyan a la reducción del riesgo de desastres. Las Direcciones Regionales deben mantener respaldados los medios de verificación que den cuenta de sus gestiones y coordinaciones con dichos organismos.

Se debe solicitar a los organismos convocados a participar que definan a una persona que ejerza como contraparte de SENAPRED en la elaboración del Plan Regional para la RRD.

1.2 Identificar los recursos y capacidades disponibles:

A partir de la determinación de las instituciones y organismos que serán parte de la elaboración del Plan, se deben analizar los recursos y capacidades disponibles (humanas, materiales, técnicas y financieras), considerando las competencias técnicas y responsabilidades que surgen a partir de la misión institucional de los organismos que participan del Plan.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 8 de 42

Dimensionar las capacidades y recursos disponibles para iniciar la planificación, es fundamental para conocer los esfuerzos que serán necesarios para el logro de las Acciones Estratégicas que se establezcan.

A partir de lo anterior, y ante la necesidad de coordinar y gestionar una diversidad de recursos y capacidades institucionales para la efectiva implementación de las Acciones Estratégicas, se sugiere que las Direcciones Regionales del Servicio consideren a lo menos dos niveles de coordinación y gestión:

- **Coordinación de índole político-estratégica:** Instancia en donde la gestión conlleva una coordinación y vínculo con las distintas autoridades institucionales y políticas, debido a que la concreción de los compromisos establecidos mediante las Acciones Estratégicas, pueden requerir de la autorización y asignación de recursos y capacidades, así como también del compromiso por parte de las autoridades.
- **Coordinación de índole técnica-operativa:** Instancia en donde la gestión se encuentra principalmente enfocada en la implementación y seguimiento de las Acciones Estratégicas, debiendo coordinar los aspectos técnicos, administrativos y de operación que den cuenta de la implementación de las Acciones Estratégicas por parte de las instituciones y organismos responsables y colaboradores, así como también, ejercer funciones de monitoreo y control respecto del estado de avance de éstas.

1.3 Establecer un programa de trabajo: Se debe generar un programa de trabajo mediante una Carta Gantt, u otra herramienta similar de planificación, la cual permita visualizar todas las actividades contando con un horizonte temporal para el desarrollo y ejecución del plan respectivo.

Paso N° 2: Levantamiento de la información y diagnóstico

Esta etapa implica recopilar y sistematizar los datos, información, experiencias y conocimiento que se encuentran en los diversos actores del Sistema Regional y/o Provincial que participan de la elaboración y/o actualización del Plan, además de revisar y rescatar la experiencia de la ejecución del Plan Regional para la RRD anterior. A partir de ello, las Direcciones Regionales de SENAPRED deben sistematizar y analizar la información tomando en cuenta las orientaciones e instrucciones que determina el presente instructivo para cada capítulo y subcapítulo del Plan.

En primer lugar, es pertinente que la recopilación y sistematización de la información comience a partir de la **revisión de la versión vigente del Plan** (que será reemplazada por una nueva versión), lo que constituirá un primer input o entrada, en donde se puede evidenciar la necesidad de actualización de información respecto de algún capítulo y subcapítulo del Plan. Al respecto, se sugiere repasar los criterios de revisión dispuestos en el capítulo N°7 del presente instructivo.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 9 de 42

Al momento de revisar la versión vigente del Plan, se debe tener en consideración, la información referida al **capítulo de descripción del riesgo regional**, con especial énfasis en detectar si resulta necesario actualizar datos e información que contribuya a la caracterización y descripción de las amenazas y vulnerabilidades en el territorio regional. Para ello se sugiere tomar en cuenta lo siguiente:

- Nueva información y estadísticas actualizadas respecto de emergencias y desastres ocurridas en el territorio regional y/o en las provincias de la región.
- Nueva información sobre estudios referidos a riesgos, amenazas, vulnerabilidades o exposición.
- Nueva información y antecedentes producto de la actualización de los instrumentos de planificación y/u ordenamiento territorial⁹, Plan de Acción Regional de Cambio Climático u otros instrumentos que tengan relación con la RRD a escala regional/provincial.

A su vez, la revisión de la versión vigente del Plan debe contemplar el análisis del **capítulo de Acciones Estratégicas**, considerando lo siguiente:

- Realizar una análisis y evaluación de las Acciones Estratégicas efectivamente implementadas y concretadas en el marco de la ejecución del Plan, lo que implica verificar el logro o cumplimiento de estas acciones, tanto desde una mirada cuantitativa (cantidad de acciones declaradas/cantidad de acciones logradas) como desde una mirada cualitativa, analizando la calidad, impacto y logro respecto de su ejecución y resultados. Ambas evaluaciones, cuantitativa y cualitativa, pueden contribuir a visibilizar los resultados alcanzados y también los aprendizajes obtenidos a partir de la elaboración e implementación del Plan, permitiendo potenciar el desarrollo de la nueva versión.
- Detectar y analizar las brechas, necesidades, oportunidades de mejora, hallazgos y requerimientos evidenciados en la elaboración e implementación del Plan, identificando, por una parte; aquellas acciones o iniciativas que no pudieron ser abordadas en la versión vigente, y, por otra, aquellas acciones específicas que presentaron brechas. Constituyéndose como un aprendizaje útil y necesario para nutrir la futura versión del Plan.
- Explorar aquellas acciones o iniciativas que deban ser abordadas desde otro nivel del Sistema (comunal y/o nacional) o que tengan un mejor desempeño a partir de otro contexto.

Paso N° 3: Elaboración y/o actualización del Plan

En esta etapa se deben elaborar y/o actualizar los capítulos y subcapítulos del Plan según las instrucciones y orientaciones del presente instructivo. Para ello, se debe considerar necesariamente

⁹ Como por ejemplo la Estrategia Regional de Desarrollo y el Plan Regional de Ordenamiento Territorial.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 10 de 42

la participación y coordinación con los organismos e instituciones involucradas y que fueron designadas en los pasos indicados anteriormente. Procurando así generar instancias de avance, revisión y retroalimentación permanente de los contenidos y compromisos a desarrollar. Este proceso debe ser liderado íntegramente por las Direcciones Regionales de SENAPRED, contando con el respaldo y conocimiento del COGRID Regional y las autoridades regionales, habiéndoles informado previamente el programa de trabajo para la actualización del Plan.

Al momento de identificar las acciones estratégicas, es importante considerar que se declaren sólo aquellas que cuenten con un financiamiento y/o recursos reales para su implementación. Las iniciativas que no cuenten con financiamiento para su correcto desarrollo pueden quedar consignadas en un banco de acciones estratégicas que a futuro puedan ser consideradas a nivel regional para gestión de financiamiento externo.

A la vez, como parte de lo establecido en la ley 21.364 y en el Decreto N° 86, resulta necesario que en el desarrollo del Plan se implemente un proceso de consulta pública a la comunidad organizada, la cual será orientada a partir del Procedimiento de Gestión de Planes del Servicio.

Finalmente, el proceso de elaboración del Plan culmina con la propuesta para aprobación del Plan Regional para la RRD al COGRID Regional, por parte del Director o Directora Regional de SENAPRED, el cual será sancionado mediante resolución del Delegado o Delegada Presidencial Regional, según estipula la Ley N°21.364.

Paso N° 4: Implementación y seguimiento

Una vez elaborado, aprobado y formalizado el Plan Regional para la RRD continúa la fase de implementación, donde resulta relevante hacer seguimiento y supervisión respecto del estado avance de las Acciones Estratégicas.

El seguimiento resulta fundamental, ya que a partir de él se establece el mecanismo que la respectiva Dirección Regional del Servicio utilizará para monitorear permanentemente los avances en el desarrollo y ejecución de las Acciones Estratégicas, debiendo a su vez, reportar al Departamento de Planificación para la GRD del Servicio para el registro y supervisión del Plan.

Es en esta instancia donde es posible detectar problemas, brechas y retrasos en la implementación de cada una de las acciones comprometidas, realizar gestión y coordinación, levantar alertas oportunamente y generar acciones correctivas, en conjunto con las instituciones y/u organismos responsables y colaboradores.

En complemento, en esta etapa resulta necesario impulsar el involucramiento y rol activo de todas las instituciones y organismos con compromisos y responsabilidades establecidas en el Plan, quienes deben velar por el cumplimiento de las Acciones Estratégicas.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 11 de 42

El mecanismo de seguimiento y monitoreo de cada Acción Estratégica establecido en el Plan, debe considerar su propia programación, los plazos comprometidos y las acciones y gestiones requeridas para su cumplimiento. Al respecto, se sugiere gestionar las siguientes instancias de coordinación:

- **Coordinación de seguimiento inicial:** Se implementa a través de una o más reuniones, en donde se pueda programar y establecer los plazos para el seguimiento de las acciones estratégicas, la que debe ser de conocimiento de todas las partes involucradas. Para ello, se debe considerar que las Acciones Estratégicas cuentan con sus propios tiempos de ejecución, los que son declarados en el punto N° 16 de la Ficha de Acción Estratégica, por tanto, se requiere determinar indicadores y plazos de seguimiento para cada una de ellas.

La temporalidad del seguimiento, por parte de la Dirección Regional de SENAPRED, puede ser realizada de manera semanal, mensual, trimestral y anual, debiendo ser consensuada con los actores involucrados y a partir de ello, también contemplar instancias para el monitoreo, control, consolidación y sistematización de la información respecto de la totalidad de las acciones estratégicas declaradas en el Plan.

- **Coordinación de seguimiento durante:** Se implementa a través de una o más instancias de coordinación, en donde se sugiere que la Dirección Regional de SENAPRED realice reuniones con las instituciones y organismos participantes para analizar el estado de avance, complementando con esto, la información que es reportada a través del mecanismo de seguimiento para monitoreo de las respectivas Acciones Estratégicas.
- **Coordinación de seguimiento final:** A partir de la finalización y concreción de cada Acción Estratégica y/o del cumplimiento de los plazos establecidos, se debe realizar un proceso de análisis de resultados alcanzados, tanto de manera cuantitativa como cualitativa. Este será el input para la siguiente fase de revisión y actualización del Plan.

Finalmente, se debe tener presente que el análisis de la información proporcionada por las instituciones y/u organismos involucrados, como parte del seguimiento y supervisión de las Acciones Estratégicas, pudiera conducir a la revisión del Plan y su eventual actualización.

Para información sobre la supervisión del Plan y las Acciones Estratégicas se sugiere repasar las orientaciones dispuestas en el capítulo N°9 del presente instructivo.

Paso N° 5: Revisión y actualización del Plan

La revisión del Plan se inicia en el momento en que se detecta alguna condición que hace necesaria su actualización, tal como se expresa en el capítulo N° 7 del presente instructivo, siendo un proceso que va de la mano de la fase de implementación y seguimiento. A su vez, este proceso de revisión implica realizar un monitoreo de los criterios que llevan a la actualización del Plan.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 12 de 42

Asimismo, el proceso de revisión periódica debe ser respaldado a partir de un “Informe de Revisión del Plan Regional para la RRD”, documento formal que establece si el Plan requiere o no ser actualizado, emitido por la correspondiente Dirección Regional, cuyo formato es definido por el Departamento de Planificación para la GRD de SENAPRED.

Una vez se ha identificado, mediante revisión, que existen condiciones que hacen necesaria la elaboración de una nueva versión del Plan se da inicio al proceso de actualización de éste, que corresponde a la etapa del ciclo que lleva a la generación de una nueva versión del Plan Regional para la RRD.

La actualización del Plan Regional para la RRD requiere la realización de coordinaciones y gestiones, por parte de la Dirección Regional de SENAPRED, con las instituciones y/u organismos del COGRID Regional y/o Provincial. Además de otras organizaciones tanto públicas como privadas, así como también la comunidad organizada, que permitan identificar Acciones Estratégicas, factibles de ser desarrolladas, financiadas e implementadas, que contribuyan en el ámbito de la RRD con impacto en el territorio regional/provincial.

A su vez, la actualización del Plan contempla que SENAPRED, a través del Director o Directora Regional, elabore y proponga dicho instrumento al COGRID Regional para su aprobación, debiendo ser formalizado mediante resolución del o la Delegada Presidencial Regional.

0.2. Indicaciones generales del instructivo

El presente apartado entrega instrucciones y orientaciones para la elaboración de cada uno de los capítulos y subcapítulos que componen el Plan Regional para la RRD. En su formato (estructura del plan), se han establecido contenidos previamente definidos, es decir, no editables, los cuales buscan mantener un estándar común para todos los Planes Regionales para la RRD. A su vez, se presentan capítulos y subcapítulos cuyos contenidos deben ser desarrollados y completados por las Direcciones Regionales del Servicio en base a su conocimiento y realidad territorial, los que poseen un carácter editable.

Para aquellos capítulos y subcapítulos cuyo contenido se encuentre estandarizado y previamente definido, se dispone de una nota en color azul que indica: **“Este punto es estándar para todos los Planes Regionales para la RRD (texto no editable). Mantener el contenido descrito en el formato.”**.

Para los capítulos y subcapítulos cuyo contenido debe ser desarrollado, se dispone de una nota en color rojo que indica: **“Este punto debe ser redactado completamente por la Dirección Regional del Servicio (texto editable). Considerar las notas de orientación para su formulación”**.

En consideración a lo anterior, también existen capítulos o subcapítulos que presentan contenidos **“mixtos”**, es decir, que contienen un apartado de contenidos no editable y un apartado de contenidos que deben ser desarrollados por la Dirección Regional.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 13 de 42

A continuación, se presenta la estructura del Plan, detallando los capítulos y subcapítulos con contenidos definidos y estándar (no editables) y aquellos que deben ser completados (editables):

Tabla 1: Identificación de capítulos y subcapítulos con contenido editable, no editable y mixto

CAPÍTULO/SUBCAPÍTULO		OBSERVACIÓN PARA EL LLENADO
1	Introducción	Debe ser completado
2	Objetivo	Texto no editable
3	Marco Nacional y Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres	
3.1	Ley N° 21.364, Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y Sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica.	
3.2	Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres	Texto no editable
4	Vínculo con otros planes e instrumentos asociados a la GRD	
4.1	Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres	
4.2	Planes Comunales para la RRD	
4.3	Estrategia Regional de Desarrollo (ERD)	
4.4	Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT)	
4.5	Plan de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC)	
5	Descripción del Riesgo Regional (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición)	Debe ser completado
6	Acciones Estratégicas	Texto no editable
6.1	Ficha de Acción Estratégica	Debe ser completado
7	Revisión periódica del Plan Regional para la RRD	Texto no editable
8	Actualización del Plan Regional para la RRD	
9	Supervisión del Plan	
10	Referencias bibliográficas e información complementaria	Mixto: contiene texto no editable y texto que debe ser completado

1. Introducción

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

- Incorporar una breve descripción del contexto territorial a nivel regional respecto de los riesgos presentes, mencionando las principales amenazas y las últimas emergencias, desastres o catástrofes que se hayan generado, con su respectivo impacto.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 14 de 42

- Se puede complementar la descripción del contexto territorial, incorporando información que permita caracterizar a la región respecto de sus actividades productivas, turísticas y medioambientales que tengan el potencial de ser afectadas por emergencias y/o desastres. Considerar como fuente de información, documentos de gestión territorial como la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) u otros instrumentos de relevancia, que estén en consonancia con el desarrollo local.
- Presentar una breve reseña de la versión anterior del Plan, su periodo de vigencia y destacar las principales acciones que se hayan realizado y los productos generados a partir de su implementación.
- A su vez, se debe relevar las gestiones de índole regional que fortalecen la gobernanza en GRD, mencionando el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación del Sistema Regional a través de las Plataformas Regionales para la RRD u otras comisiones o comités en que la Dirección Regional participe, el establecimiento de alianzas estratégicas y cooperación entre sus organismos y con otras instituciones. La postulación y/o adquisición de financiamiento de acciones para la RRD mediante proyectos, la capacitación y apoyo a los niveles comunales, fortalecimiento de las capacidades de respuesta ante emergencia, entre otros.
- Se sugiere finalizar la introducción destacando la importancia y aporte del presente Plan para el desarrollo regional, mencionando los desafíos y oportunidades que se proyectan a partir de la implementación. A su vez se puede destacar que en esta versión del Plan se incorporan las acciones estratégicas para la RRD que se planifiquen desde el nivel provincial.

➤ **Este punto debe ser redactado completamente por la Dirección Regional del Servicio (texto editable). Considerar las notas de orientación para su formulación.**

2. Objetivo del Plan

ORIENTACIONES:

El objetivo del Plan Regional para la RRD apunta a que este instrumento permite planificar y gestionar el conjunto de actividades, iniciativas, proyectos y programas tendientes a la disminución de las vulnerabilidades territoriales de la región, definiendo para ello, objetivos estratégicos y Acciones Estratégicas estructurales y no estructurales gestionadas tanto a nivel regional como provincial, orientadas a la reducción del riesgo de desastres.

Para el logro de lo anterior, se establecen niveles de coordinación tanto político estratégico como técnico operativo, los que apuntan a facilitar y fortalecer la gestión y coordinación de los recursos y capacidades de las instituciones y organismos de nivel regional y provincial que participan de la

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 15 de 42

elaboración, implementación y seguimiento del Plan. Para ello el rol de SENAPRED Regional apunta a conducir un ciclo de gestión continuo sobre el Plan, acompañando, asesorando y supervisando a las instituciones y organismos para su efectivo cumplimiento.

Finalmente, mediante el Plan se posibilita el establecer un vínculo con otros instrumentos de nivel regional asociados al desarrollo, planificación, ordenamiento territorial y de adaptación al cambio climático, el cual se puede evidenciar mediante las Acciones Estratégicas que sean declaradas en el Plan.

- **Este punto es estándar para todos los Planes Regionales para la RRD (texto no editable). Mantener el contenido descrito en el formato.”.**

3. Marco Nacional y Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres

ORIENTACIONES:

Este capítulo del Plan tiene por objetivo entregar un resumen respecto del contexto normativo y estratégico que lo sustenta. El contenido es estándar para los dos primeros subcapítulos y presenta contenido mixto respecto del subcapítulo dirigido a las Plataformas Regionales para la RRD, debiendo este último ser complementado por cada Dirección Regional.

Se compone por los siguientes subcapítulos:

- Subcapítulo 3.1: Ley N° 21.364.
- Subcapítulo 3.2: Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres.

- **Este punto es estándar para todos los Planes Regionales para la RRD (texto no editable). Mantener el contenido descrito en el formato.”.**

3.1. Ley N° 21.364, Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y Sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que Indica.

ORIENTACIONES:

Este capítulo del Plan tiene por objetivo presentar un contexto resumido respecto de los alcances de la Ley N° 21.364 y las definiciones respecto de los Instrumentos para la GRD, en particular a lo referido de los Planes Regionales para la RRD.

- La ley N° 21.364, fue publicada en el Diario Oficial de la República el 07 de agosto de 2021 y, establece lineamientos y orientaciones para el SINAPRED, en base a la generación de acciones enfocadas a la Gestión del Riesgo de Desastres en todo el territorio nacional, convirtiéndose en un marco regulador de carácter normativo. Además, crea el SENAPRED,

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 16 de 42

sucesor legal de ONEMI, siendo el organismo encargado de asesorar, coordinar, organizar, planificar, evaluar y supervisar las actividades relacionadas a la GRD en el país.

El Sistema realiza la GRD, mediante la administración de las diversas fases del ciclo del riesgo de desastres: Fase de Mitigación, Fase de Preparación, Fase de Respuesta, Fase de Recuperación, Etapa de Rehabilitación y Etapa de Reconstrucción. A través de los Comités (nacional, regional, provincial y comunal) como estructuras de coordinación. La Secretaría Ejecutiva de los Comités para la GRD recae en el SENAPRED, salvo en el nivel comunal donde la responsabilidad recae en el Jefe o Jefa de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres del respectivo municipio.

Respecto de los instrumentos de gestión, la ley en su artículo 25°, establece los Planes para la Gestión del Riesgo de Desastres, como instrumentos que abarcan la planificación y la respuesta de la emergencia, permitiendo en todos los niveles del Sistema, materializar lo establecido en la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres.

Estos Planes comprenden:

- i. El Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres.
- ii. Los Planes para la Reducción del Riesgo de Desastres, en los niveles regionales, provinciales y comunales durante las Fases de Mitigación y Preparación.
- iii. Los Planes de Emergencia y sus anexos, durante la Fase de Respuesta, en todos los niveles.

En complemento a lo anterior, el artículo N°27 de la ley, establece específicamente que los Planes Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastres, deberán formularse en consonancia, armonía y sistematicidad con el Plan Estratégico Nacional para la RRD y será el SENAPRED, a través de su Director o Directora Regional, quien elaborará y propondrá, para la aprobación del COGRID Regional, el Plan Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres, que será sancionado mediante resolución del Delegado Presidencial Regional.

De manera adicional a la Ley, se publica, mediante el Decreto N° 86/2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el “Reglamento que regula los Organismos Técnicos para el Monitoreo de Amenazas; Organismos Técnicos para el Monitoreo Sectorial; los Instrumentos para la Gestión del Riesgo de Desastres; y los procedimientos de elaboración de los mapas de amenazas y los mapas de riesgo”, donde se expresa que en su elaboración, se consultará a las entidades públicas, quienes tendrán un plazo de 30 días hábiles para pronunciarse, pudiendo además solicitar opinión a las entidades privadas que conformen la Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres, quienes tendrán el mismo plazo.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 17 de 42

Por otra parte, se deberán recibir los aportes de la comunidad organizada (instituciones u organizaciones que cuenten con personalidad jurídica que no formen parte de la Administración del Estado), a través de una consulta pública habilitada en la página web de SENAPRED¹⁰.

Junto con lo anterior, una vez aprobado y difundido el Plan Regional para la RRD, el Director o Directora Regional de SENAPRED deberá velar por la adecuada aplicación y seguimiento del presente Plan, mediante instrumentos, informes y en general, toda clase de documentos que provean los integrantes del Sistema.

Por último, en apego a la necesidad de revisión periódica y mejora continua, el Plan será revisado por el Servicio al menos cada dos años, o en cualquier momento fundadamente.

- **Este punto es estándar para todos los Planes Regionales para la RRD (texto no editable). Mantener el contenido descrito en el formato.”.**

3.2. Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres

ORIENTACIONES:

Este subcapítulo del Plan tiene por objetivo presentar los principales alcances de la Política Nacional para la RRD y su vínculo con el Plan Regional para la RRD, los que se encuentran definidos en el artículo 24° de la Ley N° 21.364, donde se indica que la Política es un instrumento que orienta las acciones y decisiones políticas desde una perspectiva integral de la Gestión del Riesgo de Desastres.

De esta manera, la Política orienta y guía al Plan Regional para la RRD para que el diseño de sus Acciones Estratégicas, estructurales y no estructurales, se encuentren alineadas con sus ejes prioritarios, otorgando a su vez, consonancia y armonía con los objetivos estratégicos definidos y/o adaptados por el nivel regional.

Los ejes prioritarios establecidos por la Política son los siguientes:

1. Comprender el Riesgo de Desastres
2. Fortalecer la Gobernanza de la Gestión del Riesgo de Desastres
3. Planificar e Invertir en la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia
4. Proporcionar una Respuesta Eficiente y Eficaz
5. Fomentar una Recuperación Sostenible

- **Este punto es estándar para todos los Planes Regionales para la RRD (texto no editable). Mantener el contenido descrito en el formato.”.**

¹⁰ Para más detalles respecto a los plazos, revisar el Reglamento.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 18 de 42

4. Vínculo con otros Planes e Instrumentos asociados a la GRD y RRD

ORIENTACIONES:

Este capítulo releva la vinculación del Plan Regional para la RRD con otros planes e instrumentos, centrándose en aquellos establecidos en el artículo 33° de la Ley N° 21.364 y en los instrumentos de desarrollo y ordenamiento territorial que tengan su alcance a nivel regional. Adicionalmente se destaca el vínculo con el Plan de Acción Regional de Cambio Climático, el cual se desprende de la Ley N° 21.455 “Ley Marco de Cambio Climático”, del año 2022, en donde el Plan Regional para la RRD puede contribuir a su ejecución y viceversa.

Cada subcapítulo presenta una breve descripción del plan y/o instrumento y releva el vínculo con el Plan Regional para la RRD.

Se compone por los subcapítulos de:

- Subcapítulo 4.1: Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres.
- Subcapítulo 4.2: Planes Comunales para la RRD
- Subcapítulo 4.3: Estrategia Regional de Desarrollo (ERD)
- Subcapítulo 4.4: Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT)
- Subcapítulo 4.5: Plan de Acción Regional de Cambio Climático (PAARC)

La contribución específica o punto de encuentro entre ambos instrumentos podrá ser especificado en cada “Ficha de Acción Estratégica” que declare el Plan. No necesariamente deberá existir un vínculo directo con la totalidad de las Acciones Estratégicas, ya que esto dependerá de cómo estén formuladas y orientadas en su ejecución.

- **Este punto es estándar para todos los Planes Regionales para la RRD (texto no editable). Mantener el contenido descrito en el formato.”.**

4.1. Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastre

ORIENTACIONES:

Este subcapítulo describe de manera resumida el PENRRD y releva el vínculo con el Plan Regional para la RRD mediante la elaboración de Acciones Estratégicas, de manera que se encuentren alineadas a los ejes estratégicos de la Política Nacional para RRD y aquellas acciones definidas en el PENRRD, que puedan ser adaptadas para su implementación en el nivel regional, así como otras acciones tendientes a disminuir la vulnerabilidad de su territorio.

La vinculación al PENRRD será indicada en el subcapítulo 6.1, mediante la Ficha de Acciones Estratégicas.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 19 de 42

- **Este punto es estándar para todos los Planes Regionales para la RRD (texto no editable). Mantener el contenido descrito en el formato.”.**

4.2. Planes Comunales para la RRD

ORIENTACIONES:

Este subcapítulo describe de manera resumida a los Planes Comunales para la RRD y releva el vínculo con el Plan Regional para la RRD mediante aquellas Acciones Estratégicas de nivel regional que en su diseño e implementación, permitan abordar o dar respuesta (de manera total o parcial) a las vulnerabilidades territoriales no abordadas que las comunas hayan declarado en sus respectivos Planes Comunales para la RRD.

La vinculación con estos planes será indicada en el subcapítulo 6.1, mediante la respectiva ficha de acciones estratégicas.

- **Este punto es estándar para todos los Planes Regionales para la RRD (texto no editable). Mantener el contenido descrito en el formato.”.**

4.3. Estrategia Regional de Desarrollo (ERD)

ORIENTACIONES:

Este subcapítulo describe de manera resumida la Estrategia Regional de Desarrollo, relevando el vínculo con Plan Regional para la RRD, ya que para su elaboración se analizan los lineamientos y objetivos planteados en la ERD, identificando de qué manera éstos permean o inciden en las Acciones Estratégicas para reducir el riesgo de desastres en la región.

A su vez, a través de lo plasmado en el Plan Regional para la RRD es posible evidenciar oportunidades de mejora para futuras actualizaciones de la ERD, permitiendo incorporar con mayor incidencia el enfoque de reducción del riesgo de desastres como vía para el desarrollo regional.

La vinculación con la ERD será indicada en el subcapítulo 6.1, mediante la respectiva ficha de acciones estratégicas.

- **Este punto es estándar para todos los Planes Regionales para la RRD (texto no editable). Mantener el contenido descrito en el formato.”.**

4.4. Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT)

ORIENTACIONES:

Este subcapítulo describe de manera resumida el Plan Regional de Ordenamiento Territorial y releva el vínculo con el Plan Regional para la RRD. Su contribución apunta a ser un instrumento de apoyo

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 20 de 42

y orientador para el diseño de las Acciones Estratégicas del Plan, ya que la propuesta de modelo del ordenamiento territorial puede influir en el aumento o disminución de los factores subyacentes del riesgo.

La vinculación con la PROT será indicada en el subcapítulo 6.1, mediante la respectiva Ficha de Acciones Estratégicas.

- **Este punto es estándar para todos los Planes Regionales para la RRD (texto no editable). Mantener el contenido descrito en el formato.”**

4.5. Plan de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC)

ORIENTACIONES:

Este subcapítulo describe de manera resumida el Plan de Acción Regional de Cambio Climático y establece el vínculo con el Plan Regional para la RRD en tres ámbitos:

- A) El Plan Regional para la RRD puede contribuir con información y antecedentes relacionados al riesgo de desastres, que permitan la elaboración y/o actualización del PARCC, en particular, respecto del contexto del cambio climático, sus proyecciones y sus potenciales impactos en la región y respecto de la caracterización de la vulnerabilidad al cambio climático en la región.

En este punto, se pueden contextualizar y relevar los antecedentes relacionados al riesgo de desastres, considerando aquellas amenazas que tengan una estrecha relación con el cambio climático debido al aumento de su recurrencia, frecuencia, intensidad e impacto en el territorio, por ejemplo, olas de calor, sequías, incendios forestales, y aquellas amenazas de tipo hidrometeorológico, como en el caso de inundaciones y remociones en masa.

Para aquellas amenazas relacionadas a remoción en masa, considerar que se pueden contemplar procesos asociados a aluviones, caída de bloques de suelo, deslizamientos, flujos, volcamientos, entre otros.

- B) A la inversa, el PARCC puede contribuir con información y antecedentes que permitan la actualización del Plan Regional para la RRD, respecto de la descripción del riesgo regional y con especial énfasis en la caracterización de las amenazas y vulnerabilidades generadas a partir del cambio climático.

En esta línea, el PARCC propicia la realización de un diagnóstico cuyo objetivo apunta a comprender los riesgos del territorio en el contexto del cambio climático, así como también las oportunidades de mitigación, para luego tomar medidas que permitan avanzar en las

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 21 de 42

transformaciones necesarias y, al igual que el Plan Regional para la RRD, considera el vínculo con instrumentos de planificación territorial y estrategias regionales de desarrollo, las que aportan con diversa información de contexto que es de utilidad para dicho diagnóstico.

En base a lo anterior, cuando se encuentren desarrollados los PARCC, se sugiere que en el momento de generar una actualización del Plan Regional para la RRD se puedan analizar estos antecedentes e información, de manera de generar una sinergia y complementariedad entre ambos instrumentos, apuntando tanto a la reducción del riesgo de desastres y en medidas que permitan la mitigación y adaptación al cambio climático.

- C) Ambos instrumentos pueden generar una complementariedad y sincronía respecto del diseño e implementación de sus acciones o medidas, considerando que tanto las medidas de mitigación y de adaptación que propone el PARCC puedan contribuir a la reducción del riesgo de desastres en el territorio regional, como también, las acciones estratégicas declaradas en el Plan Regional para la RRD, pueden contribuir a disminuir la vulnerabilidad frente a los efectos adversos del cambio climático a nivel regional.

En este sentido, al momento de actualizar el Plan Regional para la RRD o en el caso de elaborar nuevas Acciones Estratégicas, es posible analizar si en efecto, estas medidas también pueden contribuir al logro de las acciones establecidas en los PARCC, sobre todo, considerando que los actores, ya sea responsables y/o colaboradores, de los niveles regionales y provinciales podrán ser los mismos que participan en ambos procesos. Por cuanto, los mecanismos de coordinación que facilitan la implementación de ambos instrumentos deben propiciar una complementariedad, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos y capacidades regionales¹¹.

La vinculación con el PARCC, en caso de que éste se encuentre desarrollado, será indicada en el subcapítulo 6.1, mediante la respectiva Ficha de Acciones Estratégicas.

- **Este punto es estándar para todos los Planes Regionales para la RRD (texto no editable). Mantener el contenido descrito en el formato”.**

¹¹ Para mayores antecedentes respecto de los PARCC, se sugiere revisar la “Guía para la acción climática en Municipios y Gobiernos Regionales” (Ministerio de Medio Ambiente, 2023).

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 22 de 42

5. Descripción del Riesgo Regional (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición)

ORIENTACIONES:

En este capítulo se debe redactar de manera general la descripción de los riesgos identificados en la región, debiendo comenzar con la caracterización del territorio, para luego indicar, describir y caracterizar las principales amenazas existentes tanto de origen natural, antrópico (humano), biológico y las respectivas vulnerabilidades y características de exposición que se generan a partir de la amenaza.

La descripción del riesgo se constituye como un capítulo clave del Plan, ya que estos antecedentes permitirán orientar la posterior elaboración de Acciones Estratégicas, a través de medidas estructurales y no estructurales, que apuntan a reducir el riesgo de desastres en el territorio regional.

Es importante destacar que en la elaboración de este capítulo es necesario trabajar de manera conjunta y coordinada con los integrantes del Comité Regional para la GRD en su fase de mitigación y preparación, contando a su vez, con los aportes e información proveniente de las instituciones que integran a las Plataformas Regionales para la RRD.

De igual modo, se sugiere considerar otros antecedentes o información técnica proveniente del sistema regional, como por ejemplo de los Organismos Técnicos para el Monitoreo de las Amenazas u Organismos Técnicos para el Monitoreo Sectorial que se encuentren representados a nivel regional, como también la información y antecedentes provenientes desde otros organismos validados a nivel regional como la academia, empresas privadas, entre otros.

Finalmente también se pueden considerar los antecedentes e información proveniente de los Planes Comunales para la RRD y otro tipo de información relacionada al riesgo de desastres, proveniente de otros instrumentos existentes y que tengan alcance a nivel regional, con especial énfasis en aquellos antecedentes que se encuentren establecidos en la Estrategia Regional de Desarrollo; Plan Regional de Ordenamiento Territorial; Planes Reguladores Intercomunales; Plan Regulador Metropolitano; Zonificación del Borde Costero, entre otros.

INDICACIONES PARA LA FORMULACIÓN

Para la elaboración de este capítulo se debe considerar los siguientes contenidos:

- A) Caracterización general del territorio.
- B) Identificación, descripción y caracterización de las amenazas.
- C) Identificación y descripción de las vulnerabilidades.

A continuación, se presenta una descripción de cada uno de estos puntos.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 23 de 42

A) Caracterización general del territorio: Debe formularse como un párrafo introductorio y presentar una breve descripción que considere a lo menos la siguiente información:

1. Ubicación Geográfica (latitud, longitud).
2. Límites regionales (indicando con qué otras regiones limitan, límite norte, sur, oriente y poniente), incorporando un mapa de localización y un cuadro resumen de las provincias y comunas que componen el territorio regional.
3. Número total de población de la región y su desagregación por provincia (utilizando los datos de último censo realizado).
4. Número total de población urbana y rural a nivel regional y provincial (expresada en porcentajes).

B) Identificación, descripción y caracterización de las amenazas: Para la identificación de cada amenaza, se debe considerar aquellas que debido a su manifestación y/o recurrencia, hayan producido emergencias o aquellas amenazas que en función de las vulnerabilidades territoriales, tengan un mayor potencial de ocasionar pérdidas, daños o trastornos a las personas, infraestructura, servicios, modos de vida o medio ambiente.

Para la **identificación** de las amenazas, se debe considerar que estas corresponden a:

- Tsunami.
- Sismo (terremoto).
- Remoción en masa (hay que considerar que esta amenaza contempla procesos asociados a aluviones, caídas de bloques de suelo, deslizamientos, flujos, volcamientos, entre otros).
- Volcánica (hay que considerar que esta amenaza contempla procesos asociados a caída de cenizas, caída de piroclastos, flujo piroclástico, Lahares, entre otros).
- Inundación.
- Materiales peligrosos (hay que considerar que esta amenaza pudiera producir emergencias que requieran de una respuesta específica dependiendo del tipo de material peligroso, pudiendo contemplar procesos asociados a contaminación de tipo radioactiva, derrames, explosiones, incendios, entre otros).
- Incendios estructurales.
- Incendios forestales.
- Calor extremo
- Marejadas.
- Otro tipo de amenazas (considerar que su denominación provenga desde el organismo técnico competente en la materia).

En cuanto a otro tipo de amenazas, resulta importante destacar que a diferencia del Plan Regional de Emergencia en donde se deben elaborar Anexos por Amenaza, con relación a algunas amenazas

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 24 de 42

específicas donde se aborde la alerta y el proceso de evacuación, el presente Plan Regional para la RRD, puede cubrir una mayor amplitud de amenazas presentes en territorio. Por ejemplo, se pueden incorporar y describir amenazas asociadas al cambio climático como calor extremo, déficit hídrico, entre otras, de las cuales se pueden proponer Acciones Estratégicas para reducir sus efectos.

Respecto de la **descripción y caracterización** de las amenazas, se puede recopilar información considerando lo siguiente:

1. Definiciones, información y análisis provenientes desde los organismos técnicos con competencia respecto de la amenaza contemplada, que permita describir, caracterizar y zonificar a la amenaza en el territorio regional.

Para ello, se puede referenciar la zonificación de la amenaza, mediante la información contenida en estudios, mapas de peligro, informes y toda clase de antecedentes técnicos que complementen este apartado, apuntando principalmente a la identificación de sectores, población, medio ambiente, infraestructura crítica, entre otros, expuestos a una amenaza en específico.

2. Antecedentes respecto de su manifestación: analizando en los antecedentes históricos, la cantidad total de provincias y comunas afectadas, o en efecto si es una amenaza de carácter interregional. A su vez, se puede incluir los datos relevantes respecto de la afectación que la amenaza haya generado, pudiendo considerar entre otros elementos: afectación a personas¹², viviendas, infraestructura crítica¹³ y medio ambiente¹⁴.

C) Identificación y descripción de las vulnerabilidades: A partir de la información y antecedentes que hayan permitido describir y caracterizar a la amenaza, se debe considerar analizar la información que aporte un mayor detalle sobre las vulnerabilidades territoriales que genera la amenaza, considerando para ello:

1. Caracterización de la población expuesta al riesgo:
 - a) Identificación de la cantidad o porcentaje estimativo de población expuesta.
 - b) Información desagregada en base a sexo y grupos etarios, tomando como referencia al número total de la población regional y/o provincial.
 - c) Presencia de población que pudieran presentar una mayor condición de vulnerabilidad frente a la ocurrencia de emergencias y desastres, tales como grupos de especial protección

¹² Número de personas afectadas, damnificados, albergados, fallecidos, desaparecidos.

¹³ Conjunto de estructuras físicas, instalaciones, redes y otros activos que proporcionan servicios indispensables para el funcionamiento social y económico de una comunidad o sociedad.

¹⁴ Afectación a áreas silvestres protegidas, parques nacionales, o áreas de especial interés como sitios arqueológicos, biodiversidad (entendida como diversidad de especies y ecosistemas), entre otros.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 25 de 42

(personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes (NNA), personas mayores, pueblos originarios, población migrante, población LGTBQIA+, entre otros).

d) Presencia de población flotante.

2. Análisis del Índice Comunal de Factores Subyacentes del Riesgo (ICFSR): Se deben analizar los resultados obtenidos a nivel regional, priorizando las comunas que presenten una mayor puntuación en sus subíndices, orientando de esta manera, la identificación de aquellos factores que subyacen al riesgo y que se constituyen como componentes de la vulnerabilidad a nivel regional.

Dado que el ICFSR mide los aspectos de ordenamiento territorial gobernanza, cambio climático y recursos naturales, condiciones socioeconómicas y demográficas, se pueden analizar estos resultados y visualizar los principales aspectos que componen cada subíndice y que pudieran constituirse como antecedentes que complementen o nutran la descripción de vulnerabilidades. Para ello se debe considerar la cantidad total de comunas que componen la región y cuántas de ellas manifiestan la presencia de niveles altos o moderados en sus puntuaciones.

3. Infraestructura crítica: Es relevante considerar la infraestructura crítica vulnerable y expuesta a las amenazas presentes a nivel regional e identificadas en el Plan.
4. Revisión e identificación de las vulnerabilidades territoriales abordadas y no abordadas por las comunas en sus respectivos Planes Comunales para la RRD: Lo que puede constituirse como un insumo y antecedente relevante al momento de identificar las vulnerabilidades del territorio regional. Para ello, se recomienda identificar las brechas y necesidades comunes, que puedan representar una vulnerabilidad a nivel regional.

➤ **Este punto debe ser redactado completamente por la Dirección Regional del Servicio (texto editable). Considerar las notas de orientación para su formulación.**

6. Acciones Estratégicas

ORIENTACIONES:

Las Acciones Estratégicas corresponden a las medidas estructurales y no estructurales que se implementarán en el territorio y que permitirán dar cumplimiento a los objetivos estratégicos formulados en el Plan y que contribuyan a la disminución del riesgo de desastres en el territorio regional y/o provincial. Para su identificación y consideración en el Plan resulta necesario realizar una coordinación con los organismos e instituciones con responsabilidades en el Plan y, al mismo tiempo, tomar como referencia la información contenida en el capítulo sobre descripción del riesgo

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 26 de 42

regional, pudiendo focalizar las Acciones Estratégicas, en torno a una o más amenazas y considerar su interrelación con las vulnerabilidades y la exposición del territorio.

Para la formulación y posterior ejecución de cada Acción Estratégica, se debe realizar una planificación que permita visualizar la extensión temporal o duración de la acción, analizando su ciclo de vida. Para lo anterior, la planificación también debe tener en cuenta todas las actividades asociadas a la implementación y cierre de las Acciones Estratégicas, procurando visualizar y gestionar los aspectos presupuestarios de la misma, sus recursos involucrados, las actividades de difusión y finalmente se debe realizar la evaluación de éstas, posterior a su implementación.

Se debe considerar, por una parte, que algunas de las acciones se concretarán desde el presupuesto y gestión de nivel regional y, por otra, algunas serán formuladas y ejecutadas desde el nivel provincial. Debido a ello, desde cada nivel (regional y provincial) se debe trabajar con el apoyo de la Dirección Regional de SENAPRED, en delimitar correctamente la cobertura y actores involucrados (responsables y colaboradores).

A su vez, se debe destacar que deben ser declaradas en el Plan, sólo aquellas Acciones Estratégicas que ya cuenten con el financiamiento de sus recursos involucrados (económicos o presupuestarios, técnicos o materiales), de manera de asegurar su efectiva implementación. Esto conducirá a la priorización de Acciones Estratégicas en términos de su real posibilidad de ser implementadas. Además, podrá implicar que aquellas Acciones Estratégicas que no tengan financiamiento, deban quedar en espera de los recursos para su implementación.

A lo anterior se le puede sumar la valorización de los recursos involucrados que ya se encuentren disponibles y que no requieran de una inversión adicional (por ejemplo: las capacitaciones u actividades que utilicen el recurso humano existente). A estos recursos ya existentes, resulta útil el poder valorizar el costo (\$) que implica su despliegue y utilización (por ejemplo: el cálculo en inversión monetaria de cuánto cuesta movilizar al recurso humano, considerando los viáticos, traslado o movilización, entre otros).

- **Este punto es estándar para todos los Planes Regionales para la RRD (texto no editable). Mantener el contenido descrito en el formato.”.**

6.1. Ficha de Acciones Estratégicas

- **Este punto debe ser redactado completamente por la Dirección Regional del Servicio (texto editable). Considerar las notas de orientación para su formulación**

ORIENTACIONES:

Este subcapítulo presenta la Ficha de Acciones Estratégicas, la cual se constituye como uno de los ejes centrales del Plan.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 27 de 42

Para la elaboración de cada Acción Estratégica definida en el Plan, debe considerar la selección de las amenazas (y su interrelación con las vulnerabilidades y exposición) que se encuentran caracterizadas en el capítulo 5 sobre descripción del riesgo regional, de manera de optimizar recursos a invertir para la RRD.

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

Se debe completar una ficha para cada Acción Estratégica definida en el Plan, debiendo completar los siguientes puntos:

N°: Se debe indicar el número correspondiente de ficha, considerando que se debe realizar una ficha por cada acción estratégica a desarrollar. Las fichas deben presentar números en orden correlativo.

Sección I: Identificación de la Acción Estratégica (AE)

- Nombre de la AE:** Se debe nombrar la Acción Estratégica, dando cuenta de la acción concreta a realizar. La redacción debe ser detallada y específica, lo que le otorgará coherencia con su respectivo objetivo estratégico.

A su vez, se debe seleccionar el **Tipo de Acción**, indicando si la acción estratégica corresponde a una medida estructural o no estructural.

Las **medidas Estructurales** corresponden a cualquier construcción física para reducir o evitar los posibles impactos de las amenazas, considerando la aplicación de técnicas de ingeniería para lograr la resistencia y la resiliencia de las estructuras o de los sistemas frente a las amenazas. Se puede considerar las infraestructuras resilientes. Por ejemplo: edificaciones construidas bajo la norma sismo resistente y que cuentan con aisladores sísmicos, obras de mitigación como un parque de mitigación fluvial ante la amenaza de tsunamis, construcción de piscinas decantadoras en zona de riesgo por amenaza de aluviones, etc.

Las **medidas No Estructurales** corresponden a cualquier medida que utiliza el conocimiento, las prácticas o los acuerdos existentes para reducir el riesgo y sus impactos, especialmente a través de políticas y leyes, una mayor concientización pública, la capacitación y la educación y la adquisición y utilización de elementos físicos para materialización del conocimiento y sus capacidades. Por ejemplo: equipamiento técnico o tecnológico, sistemas de comunicaciones, sirenas de alertamiento, equipamiento de primera respuesta a incidentes HAZMAT, material de capacitación y difusión, entre otros.

- Descripción de la AE:** Se debe describir en qué consiste la Acción Estratégica, definiendo qué se va a realizar y cómo. Esta descripción debe entregar un panorama claro de todas las iniciativas, actividades y recursos que implica la ejecución.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 28 de 42

3. **Cobertura de la AE:** Se debe seleccionar si la Acción Estratégica corresponde a una acción a desarrollar por el nivel regional y/o nivel provincial y/o comunal. En caso de seleccionar el nivel Provincial, se debe indicar el nombre de la provincia a la que corresponde; lo mismo en caso del nivel comunal
4. **Amenaza(s) Vinculada(s) a la AE:** Cada Acción Estratégica desarrollada debe vincularse a una o más amenazas, de esta forma, se aporta a que la acción estratégica efectivamente reduzca el riesgo de desastres sobre la(s) respectiva(s) amenaza(s). En caso de que se identifique un proceso asociado a esta, se puede precisar y mencionar en el cuadro descriptivo ubicado inmediatamente posterior al cuadro de identificación. En caso de ser requerido, al seleccionar “otra amenaza”, se debe indicar en el cuadro descriptivo dispuesto para ello.

Por otra parte, es necesario indicar si la Acción Estratégica además corresponde a una Acción de Adaptación al Cambio Climático, estas últimas corresponden a acciones orientadas a reducir la vulnerabilidad a los impactos actuales o previstos del cambio climático, como los fenómenos meteorológicos extremos (PNUD, 2024).

Sección II: Vinculación a otros Planes e Instrumentos relacionados a la GRD

Vínculos con Instrumentos de Nivel Nacional

5. **Eje prioritario del PENRRD:** Se debe seleccionar el eje prioritario en donde la Acción Estratégica se enmarca, considerando lo siguiente:
 - Se deben analizar y seleccionar los ejes prioritarios establecidos en el PENRRD, en el cual el Plan Regional para la RRD basará sus objetivos estratégicos. Considerar que los ejes prioritarios se constituyen como un soporte estructural al plan, en cuanto a que su selección, permitirán guiar la definición y/o adaptación de los objetivos estratégicos a la realidad territorial Regional y/o Provincial y aportar con acciones para la RRD.
 - Se deben abordar los 5 ejes prioritarios, posibilitando el desarrollo de al menos una Acción Estratégica para cada uno de ellos.
 - Al analizar cada eje prioritario se debe considerar la temporalidad del Plan, debiendo contemplar los tiempos asociados al desarrollo, implementación y ejecución de las acciones estructurales o no estructurales. Dado que habrá ejes prioritarios que por su enfoque requieran de un mayor tiempo e inversión y que conlleven una visión a largo plazo,

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 29 de 42

realizando una gestión prospectiva del riesgo que se una a su vez con la visión de desarrollo y ordenamiento territorial de la región.

- 6. Objetivo Estratégico:** Se debe redactar/indicar el objetivo estratégico para cada acción desarrollada, pudiendo ser elaborado y/o adaptado, tomando como referencia los objetivos estratégicos establecidos en el PENRRD.

Para elaborar y/o adaptar los objetivos estratégicos en cada Ficha de Acciones Estratégicas del subcapítulo 6.1, se deben considerar los siguientes elementos:

- Deben ser elaborados y/o adaptados por el nivel regional y/o provincial según corresponda la cobertura de la Acción Estratégica, tomando como referencia los objetivos estratégicos establecidos en el PENRRD.
- A partir de la elaboración y/o adaptación de los objetivos estratégicos se desprenderán las Acciones Estratégicas tanto estructurales y no estructurales a desarrollar.
- Para su formulación, considerar que un objetivo es una meta hacia donde la región y/o provincia quieren llegar para reducir el riesgo de desastres, y que su formulación también da cuenta de los requerimientos o de las necesidades para su cumplimiento.
- Un objetivo planteado correctamente, permite guiar y ordenar de manera clara el desarrollo de las Acciones Estratégicas, por tanto, se sugiere analizar el verbo que comanda a cada objetivo, ya que este otorgará la coherencia metodológica con las acciones estratégicas. Ejemplos: promover, generar, contar, fortalecer, incorporar, fomentar, potenciar, implementar, desarrollar, proponer, asegurar, definir, considerar, elaborar. De los verbos se desprende el nivel de desarrollo, requerimientos o línea base desde donde comenzará la acción estratégica.

A continuación, se presenta un cuadro resumen, en donde se indican los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Nacional para la RRD.

Tabla 2: Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Nacional para la RRD

EJE PRIORITARIO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL PARA LA RRD
1. Comprender el Riesgo de Desastres	1.1 Promover la concientización y educación sobre la RRD en los distintos actores del territorio nacional.
	1.2 Generar y gestionar el conocimiento científico - técnico sobre el riesgo de desastres, aplicado al territorio nacional para su consideración en la toma de decisiones.
	1.3 Contar con herramientas sectoriales y territoriales para la toma de decisiones considerando escenarios de riesgo de desastres.
	Otros Objetivos Estratégicos desarrollados a Nivel Regional y/o Provincial.
2. Fortalecer la Gobernanza de la	2.1 Fortalecer la institucionalidad pública en materias de GRD.
	2.2 Fortalecer competencias y capacidades para la GRD en todos los niveles del Estado.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 30 de 42

EJE PRIORITARIO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL PARA LA RRD
Gestión del Riesgo de Desastres	2.3 Incorporar en las políticas, planes y programas del Estado que corresponda, el enfoque de RRD.
	2.4 Fomentar el rol de los distintos actores de la sociedad en la co-construcción de iniciativas para la GRD.
	2.5 Potenciar mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y probidad considerando la implementación de los acuerdos nacionales e internacionales vigentes y ratificados por Chile relacionados a la GRD.
	2.6 Fortalecer la cooperación internacional mutua en materias de GRD.
	Otros Objetivos Estratégicos desarrollados a Nivel Regional y/o Provincial.
3. Planificar e Invertir en la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia	3.1 Implementar medidas estructurales para la RRD y el desarrollo de infraestructura resiliente ante desastres.
	3.2 Implementar medidas no estructurales para la RRD, contando con mecanismos formales para que los distintos actores promuevan una cultura de resiliencia en sus territorios.
	3.3 Desarrollar mecanismos alternativos y adecuados para el financiamiento de la reducción del riesgo de desastres.
	3.4 Fortalecer el enfoque de la RRD en instrumentos de planificación y ordenamiento, en sus diversas escalas territoriales.
	3.5 Proponer estrategias de adaptación al impacto del cambio climático vinculadas a la RRD.
	Otros Objetivos Estratégicos desarrollados a Nivel Regional y/o Provincial.
4. Proporcionar una Respuesta Eficiente y Eficaz	4.1 Fortalecer los sistemas de alerta temprana, de monitoreo, de evacuación y de comunicaciones.
	4.2 Asegurar que las acciones de las fases de respuesta incorporen en su diseño e implementación la participación ciudadana y los estándares humanitarios.
	4.3 Desarrollar sistemas integrados para el levantamiento de daños, pérdidas y necesidades.
	4.4 Desarrollar permanentemente capacidades, individuales y colectivas en el Sistema, para abordar la fase de respuesta.
	4.5 Desarrollar criterios fundados en estándares nacionales e internacionales, e integrarlos en instrumentos que regulen la operación en fase de respuesta.
	4.6 Desarrollar y difundir procedimientos y soluciones estandarizadas para un adecuado proceso de transición a la fase de recuperación en contextos de desastres y catástrofes.
	Otros Objetivos Estratégicos desarrollados a Nivel Regional y/o Provincial.
5. Fomentar una Recuperación Sostenible	5.1 Implementar metodologías estandarizadas para la evaluación de afectación, daños y pérdidas, directas e indirectas, producto de desastres y catástrofes, que apoyen a la institucionalidad en la toma de decisiones y planificación en base a información intersectorial de calidad.
	5.2 Definir líneas de acción estratégicas e instrumentos de gestión y financiamiento para una adecuada planificación e implementación del proceso de recuperación, que considere las etapas de rehabilitación y reconstrucción, en el marco de la visión integrada de todo el ciclo de GRD.
	5.3 Considerar criterios medio ambiental, social y económicamente sostenibles para la fase de respuesta y recuperación, maximizando las oportunidades de generar escenarios de riesgo que integren el enfoque de sostenibilidad.
	5.4 Elaborar mecanismos de seguimiento, cierre y evaluación de los procesos de recuperación.
	5.5 Generar metodología de construcción de procesos de aprendizaje en todo el ciclo de GRD, para potenciar las oportunidades de mejora identificadas tras la evaluación multidimensional de los desastres, en todas las escalas territoriales y todos los sectores del Sistema.
	5.6 Otros Objetivos Estratégicos desarrollados a Nivel Comunal
	Otros Objetivos Estratégicos desarrollados a Nivel Regional y/o Provincial.

Fuente: Plan Estratégico Nacional para la RRD.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 31 de 42

- 7. Acciones Estratégicas del PENRRD:** Se debe responder a la pregunta si la Acción Estratégica de nivel regional se vincula con alguna otra Acción Estratégica del Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, para ello debe seleccionar entre las alternativas “Sí” o “No”.

En caso de seleccionar la alternativa “Sí” debe describir brevemente el vínculo, indicando a qué acción del PENRRD se vincula y destacando el aporte y contribución que puede realizarse con la Acción Estratégica de nivel regional.

En caso de seleccionar la alternativa “No”, puede indicar que no existe vinculación ya sea debido a que las acciones definidas en el PENRRD no tienen una bajada o expresión a nivel regional o bien que no se visualiza una relación entre este instrumento y el presente Plan Regional para la RRD.

Vínculos con Instrumentos de Nivel Regional

En este apartado de la ficha de acciones estratégicas, se releva el vínculo del Plan Regional para la RRD con los instrumentos de desarrollo y de planificación territorial (ERD y PROT) y de adaptación al cambio climático (PARCC).

A través de la elaboración e implementación del presente Plan, se releva la importancia de establecer el vínculo con estos instrumentos, ya que permite visualizar si estos se encuentran actualizados o bien, si establecen una relación o vínculo al incorporar el enfoque de la reducción del riesgo de desastres en el territorio. En caso de que no exista un vínculo claro, pudiera dar pie para que en futuras actualizaciones de los instrumentos se pueda incorporar, armonizar y complementar el enfoque de RRD en el desarrollo, ordenamiento y planificación territorial de la región.

- 8. Estrategia Regional de Desarrollo (ERD):** Se debe responder a la pregunta si la Acción Estratégica se vincula con la ERD. Para ello debe seleccionar entre las alternativas “Sí” o “No”.

En caso de seleccionar la alternativa “Sí” debe describir brevemente el vínculo. En caso de seleccionar la alternativa “No”, puede indicar que no existe vinculación ya sea debido a que la ERD no se encuentra actualizada o bien que no se visualiza una relación entre este instrumento y el presente Plan Regional para la RRD.

Al ingresar una respuesta (ya sea seleccionando la alternativa “Sí” o “No”), se recomienda dar cuenta del año o periodo de vigencia del instrumento (por ejemplo: ERD 2012-2020).

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 32 de 42

- 9. Plan de Ordenamiento Territorial (PROT):** Se debe responder a la pregunta si la Acción Estratégica se vincula con el PROT. Para ello debe seleccionar entre las alternativas “Sí” o “No”.

En caso de seleccionar la alternativa “Sí” debe describir brevemente el vínculo, pudiendo evidenciar la correspondencia con uno o más de los objetivos generales o específicos de ordenamiento territorial (u otro elemento del PROT), evidenciando de esta manera en que la Acción Estratégica contribuye mediante la RRD al desarrollo regional. En caso de seleccionar la alternativa “No”, puede indicar que no existe vinculación ya sea debido a que el PROT no se encuentra actualizado o bien que no se visualiza una relación entre este instrumento y el presente Plan Regional para la RRD.

Al ingresar una respuesta (ya sea seleccionando la alternativa “Sí” o “No”), se recomienda dar cuenta del año o periodo de vigencia del instrumento (por ejemplo: PROT 2012-2020).

- 10. Plan de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC):** Se debe responder a la pregunta si la AE se vincula con el PARCC, para ello debe seleccionar entre las alternativas “Sí” o “No”.

En caso de seleccionar la alternativa “Sí” debe describir brevemente el vínculo, pudiendo evidenciar la correspondencia con una o más de las acciones de mitigación u adaptación planteadas en el PARCC, evidenciando la manera en que la Acción Estratégica contribuye, mediante la RRD, a la adaptación del cambio climático a nivel regional. En caso de seleccionar la alternativa “No”, puede indicar que no existe vinculación ya sea debido a que el PARCC no se encuentra desarrollado o bien, se encuentra en proceso de desarrollo.

Al ingresar una respuesta (ya sea seleccionando la alternativa “Sí” o “No”), se recomienda dar cuenta del año o periodo de vigencia del instrumento (por ejemplo: PARCC 2023-2033).

Vínculos con Instrumentos de Nivel Comunal

- 11. Planes Comunales para la RRD (PCRRD):** Se deben responder dos preguntas. La primera de ella se refiere a si la Acción Estratégica se vincula con alguna(s) de las AE declaradas en los Planes comunales para la RRD (PCRRD), para ello debe seleccionar entre las alternativas “Sí” o “No”.

En caso de seleccionar la alternativa “Sí”, se debe indicar la o las comunas en que existe un vínculo entre las Acciones Estratégicas, debiendo mencionar el N° de AE del PCRRD y describir brevemente el vínculo (por ejemplo: en caso de que una comuna haya declarado en su PCRRD que contará con la colaboración de SENAPRED Regional para la realización de

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 33 de 42

cursos CERT, la Acción Estratégica del Plan Regional para la RRD debiera recoger esta información y ser validada mediante la declaración de vinculación en este apartado. Esto implicaría que la Acción Estratégica declarada en el plan regional también pudiera estar enfocada en el apoyo o ejecución de cursos CERT que implementa la Dirección Regional, generando una sincronía y complementariedad entre las actividades.

En caso de seleccionar la alternativa “No”, se puede indicar que no existe vinculación debido a que las Acciones Estratégicas de los PCRDD no requieren el apoyo de los niveles regionales o provinciales para su implementación. También pudiera implicar que en el momento de elaboración del Plan Regional para la RRD, los PCRDD no se encuentran desarrollados o bien, se encuentran en proceso de desarrollo.

Para el caso de la segunda pregunta, esta se refiere a visualizar si la Acción Estratégica del plan regional se vincula con alguna Vulnerabilidad Territorial No abordada por alguna comuna que haya sido declarada en los PCRDD. De esta manera se busca generar armonía, complementariedad y sistematicidad entre ambos instrumentos, pudiendo ser resueltas dichas vulnerabilidades territoriales (de nivel comunal) desde el nivel regional y/o provincial a través del presente plan regional (por ejemplo: se analizan los PCRDD y se detecta que una o más comunas han levantado vulnerabilidades territoriales no abordadas que apuntan a la necesidad de tener más estudios sobre la amenaza de remoción en masa, la que pudiera ser resuelta desde el SINAPRED regional mediante la coordinación con el organismo técnico SERNAGEOMIN y ser conseguido el respectivo financiamiento para realizar dicho estudio).

En caso de seleccionar la alternativa “No”, se puede indicar que no existe vinculación debido a que en el momento de elaboración del Plan Regional para la RRD, los PCRDD no se encuentran desarrollados o bien, se encuentran en proceso de desarrollo.

Vínculos con otros Instrumentos con alcance regional

12. Otros Instrumentos: Se debe responder a la pregunta si la Acción Estratégica se vincula con algún otro instrumento con alcance regional, para ello debe seleccionar entre las alternativas “Sí” o “No”. Se puede entender como “otro Instrumento”, como aquel documento oficial que tenga relevancia e incidencia directa en el desarrollo regional, y tenga algún vínculo y/o complementariedad con la Acción Estratégica declarada. Por ejemplo: Plan Regional de Relaves Mineros, Zonificaciones del Borde Costero (ZRBC), Planes Regionales de Desarrollo Urbano (PRDU), Planes Reguladores Intercomunales (PRI), Planes Reguladores Metropolitanos (PRM), entre otros.

Sección III: Detalle de la Acción Estratégica

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 34 de 42

13. Resultado(s) Esperado(s): Se debe describir de manera breve, lo que se pretende lograr luego de la implementación de la Acción Estratégica, el o los resultados esperados deben ser verificables, medibles y comprobables mediante los respectivos medios de verificación.

14. Medios de Verificación: Cada Acción Estratégica debe contar con sus respectivos medios de verificación, los cuales se constituyen como documentos oficiales que la región y/o provincia disponen para evidenciar y dar cuenta de su estado de avance o implementación.

Nota: Considerar que los medios de verificación, pudieran constituirse como parte de la información solicitada para efectos de supervisión, establecidos en el subcapítulo 9 del presente Plan.

15. Cobertura/Público Objetivo: Se debe indicar la cobertura territorial-administrativa beneficiada por la acción estratégica, pudiendo ser está categorizada en cobertura regional, provincial, comunal o inclusive barrial, unidades vecinales, sectores específicos. A su vez, se puede agregar información adicional sobre público objetivo en el caso de que la Acción Estratégica se encuentre focalizada a un grupo de protección especial y/o focalizada hacia un número particular de la población. Por ejemplo, Acciones Estratégicas de capacitación en GRD orientada a pueblos originarios considerando el enfoque de género, con un número total de capacitados de 100 personas.

16. Plazo y Temporalidad: Se debe indicar la fecha de inicio y de término para cada Acción Estratégica, considerando para ello todas las actividades que pudiera implicar, tanto para la preparación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones identificadas en el Plan.

A su vez, se debe definir la temporalidad u horizonte de tiempo que requiere la implementación de cada Acción Estratégica. En este contexto, se podrán identificar acciones con distintos horizontes de tiempo. Por ejemplo, acciones de corto plazo (entre 1 a 2 años), mediano plazo (3 a 4 años) o largo plazo (5 o +). La definición del horizonte de tiempo es propia de cada región y/o provincia.

17. Responsable(s): Identificar a los equipos responsables de la implementación de cada acción estratégica, con sus respectivos cargos, ya que pudiera haber distintos centros de responsabilidad, ya sea en el sistema regional y/o provincial o responsabilidades dependientes a otros niveles del sistema (comunal, sectorial o nacional).

18. Colaborador(es): Identificar organismos y equipos colaboradores, con sus respectivos cargos, que participarán en la preparación, implementación, seguimiento y evaluación de cada acción estratégica.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 35 de 42

19. Fuente(s) de Financiamiento y Monto Estimado (\$): Indicar la respectiva fuente de financiamiento a que estará asociada cada acción estratégica, visualizando si corresponde a nivel regional, nacional, comunal, sectorial, internacional u otra. Este punto se orienta a visualizar desde qué nivel del sistema, se tendrá la responsabilidad administrativa para gestionar, ejecutar y rendir en términos presupuestarios los fondos (\$) dispuestos a cada acción estratégica.

Considerar que ***una Acción Estratégica puede ser ejecutada a través de múltiples fuentes de financiamiento***, pudiendo ser ejecutada según su planificación con presupuestos mixtos, debiendo ser indicado en la Ficha de Acciones Estratégicas, mediante la selección de más de una alternativa.

Las alternativas dispuestas para seleccionar el nivel de financiamiento son las siguientes:

- ***Financiamiento de Nivel Comunal:*** Da cuenta que la Acción Estratégica se financiará principalmente con fondos (\$) municipales, los cuales serán administrados y rendidos directamente desde el municipio.

Puede complementarse con financiamiento proveniente desde otros actores del nivel comunal, como por ejemplo desde empresas privadas, fundaciones, ONG's con presencia en la comuna. En estos casos, se debe seleccionar adicionalmente, la alternativa "Otras(s) fuente(s) de Financiamiento" y se debe indicar a qué institución u organismo de nivel comunal provienen los fondos.

- ***Financiamiento de Nivel Regional:*** Da cuenta de que la Acción Estratégica se financiará con fondos (\$) de nivel Regional, los cuales serán administrados y rendidos a través de las Delegaciones Presidenciales Regionales.

Puede marcar adicionalmente esta alternativa, en caso de que se cuente con financiamiento mixto, donde el nivel regional asigne de manera total o parcial el financiamiento requerido para la implementación de la Acción Estratégica, ya sea mediante un traspaso directo de fondos hacia el municipio, o ejecutado conjuntamente.

- ***Financiamiento de Nivel Sectorial:*** Da cuenta de que la Acción Estratégica se financiará con fondos (\$) de nivel Sectorial (dependiente a nivel ministerial, por ejemplo; Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Desarrollo Social, entre otros). Estos fondos (\$), serán administrados y rendidos a través del respectivo servicio o cartera.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 36 de 42

Puede marcar adicionalmente esta alternativa, en caso de que se cuente con financiamiento mixto, donde el nivel sectorial asigne de manera total o parcial el financiamiento requerido para la implementación de la Acción Estratégica, ya sea mediante un traspaso directo de fondos hacia el municipio, o ejecutado conjuntamente.

- **Financiamiento de Nivel Internacional:** Da cuenta de que la Acción Estratégica se financiará con fondos (\$) provenientes de organismos o instituciones de nivel Internacional.

Puede marcar adicionalmente esta alternativa, en caso de que la Acción Estratégica cuente con un financiamiento mixto, donde la institución u organismo de nivel internacional complemente el presupuesto requerido para la acción, mediante un traspaso directo de fondos hacia el municipio, o ejecutado conjuntamente.

- **Otra(s) Fuente(s) de Financiamiento:** Da cuenta de que la Acción Estratégica se financiará con fondos (\$) provenientes de empresas públicas, ONG'S, Fundaciones u otras, los cuales serán administrados y rendidos por cada institución y la región y/o provincia no tendrán incidencia en su ejecución presupuestaria.

Puede marcar adicionalmente esta alternativa, en caso de que se cuente con financiamiento mixto, donde se asigne de manera total o parcial el financiamiento requerido para la implementación de la acción estratégica, ya sea mediante un traspaso directo de fondos, o ejecutado conjuntamente.

A su vez, se debe indicar el monto estimado (\$) en pesos chilenos que conlleva la implementación de la Acción Estratégica. En caso de que la acción sea financiada a través de múltiples niveles (regionales, nacional, u otros) se debe entregar el detalle del aporte en monto (\$) de cada nivel.

A continuación, se presenta el formato de la Ficha de Acción Estratégica:

Ficha N°1: Ficha de Acción Estratégica

FICHA DE ACCIÓN ESTRATÉGICA N° <i>Haga clic aquí para escribir número de ficha.</i>		
Sección I: Identificación de la Acción Estratégica (AE)		
1- Nombre de la AE	Escriba Nombre Acción Estratégica. <i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>	
	Tipo de AE:	<i>Haga clic aquí para seleccionar Tipo de AE (Estructural o No Estructural)</i>
2-Descripción de la AE	Describa la Acción Estratégica. <i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>	

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 37 de 42

3-Cobertura de la AE	<i>Haga clic aquí para seleccionar la Cobertura de la AE (Regional, Provincial o Comunal)</i> Si la AE es de cobertura Provincial o Comunal, <i>Haga clic aquí para indicar el nombre(s) de la(s) Provincia(s) o el de la(s) comuna(s)</i>			
4-Amenaza(s) Vinculada(s) a la AE	Indique la(s) Amenaza(s) Vinculada(s) a la acción estratégica (puede marcar más de una Amenaza): ☐ Tsunami ☐ Sismo ☐ Remoción en Masa ☐ Volcánica ☐ Inundación ☐ Materiales Peligrosos ☐ Incendios Estructurales ☐ Incendios Forestales ☐ Marejadas ☐ Calor Extremo ☐ Otra Amenaza <i>En caso de ser requerido, escriba aquí el proceso asociado al tipo de amenaza</i> <i>Si la opción es "Otra Amenaza", escriba aquí el tipo de amenaza)</i> <table border="1" data-bbox="475 716 1003 783"> <tr> <td>Esta Acción Estratégica corresponde a una Acción de Adaptación al Cambio Climático</td> <td> Seleccione Sí o No. </td></tr> </table>		Esta Acción Estratégica corresponde a una Acción de Adaptación al Cambio Climático	Seleccione Sí o No.
Esta Acción Estratégica corresponde a una Acción de Adaptación al Cambio Climático	Seleccione Sí o No.			
Sección II: Vinculación a otros Planes e Instrumentos relacionados a la GRD				
Vínculos con instrumentos de Nivel Nacional				
5-Eje Prioritario de la Política Nacional para la RRD	<i>Haga clic aquí para seleccionar el Eje Prioritario</i>			
6-Objetivo Estratégico de la Política Nacional para la RRD	¿La AE se vincula con algún Objetivo Estratégico de la PNRRD? <i>Haga clic aquí para seleccionar respuesta</i>	En caso de seleccionar Sí, <i>Escriba el nombre del Objetivo Estratégico.</i>		
7-Acciones Estratégicas del PENRRD	¿La AE se vincula con alguna otra AE del PENRRD? <i>Haga clic aquí para seleccionar respuesta</i>	En caso de seleccionar Sí, <i>Haga clic aquí para describir brevemente el vínculo.</i>		
Vínculos con instrumentos de Nivel Regional				
8-Estrategia Regional de Desarrollo (ERD)	¿La AE se vincula con la ERD? <i>Haga clic aquí para seleccionar respuesta</i>	En caso de seleccionar Sí, <i>Haga clic aquí para describir brevemente el vínculo.</i>		
9-Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT)	¿La AE se vincula con el PROT? <i>Haga clic aquí para seleccionar respuesta</i>	En caso de seleccionar Sí, <i>Haga clic aquí para describir brevemente el vínculo.</i>		
10-Plan de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC)	¿La AE se vincula con el PARCC? <i>Haga clic aquí para seleccionar respuesta</i>	En caso de seleccionar Sí, <i>Haga clic aquí para describir brevemente el vínculo.</i>		
Vínculos con instrumentos de Nivel Comunal				

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 38 de 42

11-Planes Comunales para la RRD (PCRRD)	¿La AE se vincula con alguna(s) AE declarada en los PCRRD? <i>Haga clic aquí para seleccionar respuesta</i>	En caso de seleccionar Sí, <i>Haga clic aquí para indicar la(s) Comuna(s) vinculada(s) e indique a cuál(es) AE se vincula.</i>
	¿La AE responde alguna Vulnerabilidad Territorial No Abordada que fue declarada en los PCRRD? <i>Haga clic aquí para seleccionar respuesta</i>	En caso de seleccionar Sí, indique a qué Vulnerabilidad Territorial No Abordada responde <i>Haga clic aquí para indicar la(s) Comuna(s) vinculada(s) e indique a cuál(es) Vulnerabilidad(es) Territoriales se vincula.</i>
Vínculos con otros instrumentos con implicancia regional		
12-Otros instrumentos	¿La AE se vincula con otro(s) Instrumento con implicancia regional? <i>Haga clic aquí para seleccionar respuesta</i>	En caso de seleccionar Sí, <i>Haga clic aquí para indicar el o los Instrumentos y su vínculo.</i>
Sección III: Detalle de la Acción Estratégica		
13- Resultado(s) esperado(s)	Indique el o los resultados esperados luego de desarrollar la acción estratégica. <i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>	
14-Medios de verificación	Indique el o los medios de verificación que demuestran que se realizó la acción estratégica. <i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>	
15- Alcance y público objetivo	Indique la unidad territorial beneficiada con la AE. Ej: comuna/s, barrio/s, unidad vecinal, sector rural, provincia, región, etc. Adicionalmente indicar el público objetivo al que apunta la acción. <i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>	
16- Plazo y temporalidad	Fecha de Inicio:	<i>Seleccione Fecha de Inicio</i>
	Fecha de Término:	<i>Seleccione Fecha de Término</i>
	Temporalidad de la acción estratégica:	<i>Haga clic aquí para seleccionar respuesta</i>
17-Responsable(s)	[Indique los responsables para la concreción de la Acción. Considere detallar responsable(s) indicando: Tipo de Organismo/Institución (Público/Privado); Nombre de Organismo/Institución responsable, Área de dependencia del Organismo/Institución (Departamento, Oficina, Unidad, Sección, Etc.); Cargo. <i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>	
18-Colaboradores(s)	[Indique los colaboradores para el logro de la Acción. Considere detallar colaborador (es) indicando: Nivel de representación; Tipo de Organismo/Institución (Público/Privado); Nombre de Organismo/Institución responsable, Área de dependencia del Organismo/Institución, Departamento, Oficina, Unidad, Sección, Etc.]. <i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>	
19-Fuentes de financiamiento y monto estimado (\$)	Indique el nivel de Financiamiento de la Acción Estratégica (puede marcar más de un nivel de financiamiento): ☐ Financiamiento de Nivel Regional ☐ Financiamiento de Nivel Sectorial ☐ Financiamiento de Nivel Internacional ☐ Otra(s) Fuente(s) de Financiamiento	
	[Indique la(s) fuente(s) de financiamiento, el nombre de la institución u organismo que financia (si es sectorial indique el nombre del Ministerio), y su(s) correspondiente(s) monto(s) estimado(s) en \$ (pesos chilenos)]. <i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>	

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 39 de 42

7. Revisión Periódica del Plan Regional para la RRD

ORIENTACIONES:

Este capítulo contiene los criterios para la revisión del Plan, y deben ser considerados de manera permanente por cada Dirección Regional.

La **revisión periódica** del Plan podría ser realizada a partir de las siguientes consideraciones y será reportada mediante informe a SENAPRED:

1. Revisión al menos cada dos años.
2. Revisión debido a la finalización de los plazos correspondientes a las Acciones Estratégicas de largo plazo declaradas en el Plan vigente. Se sugiere activar la revisión al menos 6 meses antes que finalice el plazo de dichas acciones estratégicas.
3. En cualquier momento, si así lo dispone de manera fundada el Comité Regional para la GRD en las Fases de Mitigación y Preparación.
4. Revisión por indicación fundada del Delegado o Delegada Presidencial Regional.
5. Revisión por indicación fundada del Director o Directora Regional de SENAPRED.
6. Revisión debido a cambios o actualización de la plantilla del Plan Regional para la RRD por parte del SENAPRED.
7. Revisión por actualización o modificación del Plan Estratégico Nacional para la RRD.
8. Revisión debido a nueva infraestructura crítica en la región y/o provincia, que requiera de la elaboración de nuevas acciones estratégicas para la disminución de vulnerabilidades territoriales. Contempla cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
9. Revisión por detección de nueva(s) amenaza(s) y/o vulnerabilidades o cambios de éstas en el territorio.
10. Revisión a causa de la ocurrencia de emergencia(s) que implique(n) una probabilidad de suspensión o cambios en las prioridades y gestión de recursos de la región y/o provincia.
11. Revisión debido a la emisión de estudios e informes de carácter científico técnico y/o académicos, que aporten mayores o nuevos antecedentes sobre escenarios de riesgo para

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 40 de 42

la región y/o provincia y que podrían incidir en el desarrollo e implementación de nuevas acciones estratégicas.

12. Revisión debido a ajustes a la planificación de las acciones estratégicas, lo cual conduciría a actualizar la información contenida en la ficha de seguimiento.
13. Revisión debido a aprobación, programación y/o ejecución de nuevas acciones estratégicas del nivel regional y/o provincial, especialmente asociadas a proyectos, inversión o iniciativas para la reducción y/o transferencia del riesgo, lo que implicaría la incorporación al Plan Regional para la RRD estableciendo nuevos responsables y colaboradores para los organismos considerados en el Plan.
14. Revisión debido a la actualización de la Estrategia Regional de Desarrollo, Plan Regional de Ordenamiento Territorial y/o del Plan de Acción Regional de Cambio Climático que incluya acciones vinculadas a la GRD y RRD y que no estén contempladas en el Plan.
15. Revisión solicitada por los organismos u instituciones que forman parte del Plan. La solicitud debe realizarse formalmente al Director o Directora Regional de SENAPRED, indicando el fundamento que justifique la revisión del Plan.

➤ **Este punto es estándar para todos los Planes Regionales para la RRD (texto no editable). Mantener el contenido descrito en el formato**

8. Actualización del Plan Regional para la RRD

ORIENTACIONES:

Este capítulo contiene los criterios para la actualización del Plan, y deben ser considerados de manera permanente por cada Dirección Regional.

La actualización del Plan se realizará considerando lo siguiente:

1. De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el Plan requiere o no ser actualizado.
2. El Plan debe ser actualizado si el periodo de su vigencia se encuentra próximo a finalizar, lo anterior se entiende si las últimas acciones estratégicas declaradas y en proceso de ejecución finalizan dentro de los próximos 6 meses.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 41 de 42

3. La actualización del Plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Artículo 27° de la Ley 21.364 y deberá ser formalizado mediante resolución del Delegado o Delegada Presidencial Regional, derogando la versión anterior del Plan si existiera.
4. El Plan actualizado debe ser informado al Departamento de Planificación para la GRD de Nivel Central del SENAPRED.

En caso de requerir actualización, el o los elementos y contenidos que requieren ser modificados, serán indicados en el Informe de Revisión, justificando su actualización.

El Departamento de Planificación para la GRD de SENAPRED, dispondrá del formato y orientaciones respecto del Informe de Revisión.

Para complementar este capítulo, se sugiere revisar el capítulo 0.1 sobre el ciclo de gestión del Plan, en su etapa N°4 sobre revisión y actualización del Plan.

- **Este punto es estándar para todos los Planes Regionales para la RRD (texto no editable). Mantener el contenido descrito en el formato**

9. Supervisión del Plan

ORIENTACIONES:

Este capítulo del Plan presenta un texto no editable en donde se consigna las facultades del servicio respecto de la supervisión del instrumento.

Dadas las facultades de supervisión establecidas en la ley N°21.364 y en su reglamento¹⁵, el Servicio (SENAPRED) podrá requerir a los organismos integrantes del Plan la información asociada al proceso de elaboración e implementación del mismo, con especial énfasis en la información referida al seguimiento de las Acciones Estratégicas, debiendo cada organismo, aportar con esta información bajo los formatos y tiempos establecidos por el Servicio.

- **Este punto es estándar para todos los Planes Regionales para la RRD (texto no editable). Mantener el contenido descrito en el formato**

10. Referencias Bibliográficas e Información Complementaria

- **Este subcapítulo presenta contenidos mixtos, debiendo mantener en su parte introductoria el contenido descrito en el formato (textos no editables) y agregar la**

¹⁵ Decreto N° 86 de 2023, Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Reglamento que regula los Organismos Técnicos para el monitoreo de amenazas; Organismos Técnicos para el monitoreo sectorial; los Instrumentos para la Gestión del Riesgo de Desastres; y los procedimientos de elaboración de los mapas de amenazas y mapas de riesgo. Disponible en: <https://bcn.cl/3fz1k>

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	INSTRUCTIVO VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Página 42 de 42

información requerida en relación al contenido que debe ser redactado completamente por la Dirección Regional.

ORIENTACIONES:

Este capítulo tiene por objetivo recopilar la información que el Plan utiliza como referencia e información complementaria, debiendo utilizar el cuadro adjunto.

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

Para el llenado del cuadro, se debe considerar lo siguiente:

1. En el Plan no debe contener información copiada y pegada desde otros documentos, ya que las referencias bibliográficas pueden ser consideradas en el cuadro N°3, debiendo ser referenciado mediante un vínculo o enlace web en la columna de descripción del cuadro.
2. Se sugiere considerar todos los documentos o información que hayan sido requeridos para la elaboración del Plan, tales como, documentación de carácter legal (resoluciones, decretos, etc.), referencia a estudios u otros instrumentos.
3. Para la selección de los documentos se debe considerar la vigencia de éstos, procurando referenciar la información más reciente u actualizada.
4. El cuadro dispone de una opción de generar más filas de manera automática, debiendo hacer clic en el botón + ubicado en la esquina inferior derecha del mismo.

Cuadro N° 1: Referencias e Información Complementaria

Nombre y año del Documento	Descripción
<i>[Institución u organismo que emite el documento. Indique la fecha de publicación del documento. Indique el nombre del documento. Complemente la fecha de publicación: Ejemplo: Ilustre Municipalidad de X. 2020. "Decreto AlcaldicioN°23". 17 de abril 2020] Haga clic aquí para escribir texto.</i>	<i>[Describa brevemente el documento. En caso de disponibilidad web, indicar URL. Ejemplo: Crea la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio, asigna funciones y responsabilidades] Haga clic aquí para escribir texto.</i>

Para agregar más documentos, pinche aquí y haga clic en el botón + que aparece al costado inferior derecho de este cuadro